

En el caso de explotaciones cunícolas y avícolas se admitirán congeladores que permitan almacenar los cadáveres hasta el momento de su recogida.

El contenedor estará ubicado fuera de la zona de actividad ganadera, en un lugar de fácil acceso para el vehículo de transporte.

2. Además de lo anteriormente señalado el ganadero deberá cumplir lo establecido en la Ley 8/2003, de Sanidad Animal; el Real Decreto 2611/1996, por el que se regulan los programas nacionales de erradicación de enfermedades de los animales, así como las normas relativas a la protección de los animales establecidas en el Real Decreto 348/2000 y cualquier otra norma zootécnico-sanitaria estatal o autonómica en vigor que afecte a los riesgos amparados por el Seguro.

3. El incumplimiento grave de las condiciones técnicas mínimas de explotación y manejo llevará aparejada la pérdida del derecho a la indemnización de los eventuales siniestros.

4. En tal sentido, el asegurado está obligado a facilitar el acceso a la explotación y a la documentación precisa con motivo de una inspección de comprobación del cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas.

Artículo 4. Valor unitario de los animales.

El valor base medio a aplicar a los animales a efectos del cálculo del capital asegurado será el establecido en el Anejo en función del sistema de manejo y clase de ganado.

Artículo 5. Período de garantía.

Las garantías del seguro se inician con la toma de efecto del mismo y finalizan a las veinticuatro horas del día en que se cumpla un año a contar desde la entrada en vigor del seguro.

Las modificaciones de capital vencerán el mismo día en que se produzca el vencimiento de la declaración de seguro inicial.

Artículo 6. Período de suscripción y entrada en vigor del seguro.

El período de suscripción del seguro, regulado en la presente Orden, se inicia el 15 de enero y finaliza el 31 de diciembre de 2004.

La entrada en vigor se inicia una vez hayan transcurrido 30 días desde las 24 horas del día en que se pague la prima única por el tomador del seguro, siempre que previa o simultáneamente se haya formalizado la declaración de seguro.

No obstante, los ganaderos ya asegurados en el Plan inmediatamente anterior que realicen un nuevo contrato de seguro y paguen la prima en un plazo de diez días antes o después del fin de las garantías del seguro anterior tendrán como fecha de entrada en vigor del nuevo seguro la del final de las garantías del anterior. Transcurridos dichos plazos, el seguro entrará en vigor a las 24 horas del día en que se pague la prima.

Artículo 7. Clases de explotación.

A efectos de lo establecido en el artículo 4 del Reglamento para la aplicación de la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, sobre Seguros Agrarios Combinados, aprobado por Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, se considera como clase única todas las explotaciones de Ganado de las especies Caprina, Ovina, Porcina, Aviar, Cunícola y Equina.

En consecuencia el Ganadero que suscriba este Seguro deberá asegurar la totalidad de las explotaciones de las especies asegurables que posea dentro del ámbito de aplicación del Seguro.

El ganadero que tenga una explotación de ganado ovino-caprino adscrita a una ADS que haya contratado el seguro no deberá incluirla en otra póliza individual para el resto de especies.

Disposición adicional.

La suscripción del Seguro regulado en la presente Orden implicará el consentimiento del Asegurado para que la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Comunidad Valenciana autorice a los Organismos y Entidades que componen el Sistema de Seguros Agrarios Combinados que lo precisen la información necesaria para el cumplimiento de las funciones de verificación que tienen atribuidas en el mismo, información contenida en la base de datos informatizada del Registro de Explotaciones Ganaderas y Registro de Asociaciones de Defensa Sanitaria, así como en las Unidades Veterinarias o las oficinas comarcales agrarias correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto en la letra c) del apartado 2 del artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Disposición final primera. *Facultad de desarrollo.*

ENESA, en el ámbito de sus atribuciones, adoptará cuantas medidas sean necesarias para la aplicación de la presente Orden.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de diciembre de 2003.

ARIAS CAÑETE

ANEJO

Valor base medio a efectos de cálculo del capital asegurado (€/animal)

Sistema de manejo	Clase	Valor unitario (€/animal)
Ovino y Caprino.	Cebo industrial.	7
	Resto de clases.	18
Aviar.	Aviar de gran tamaño.	30
	Aviar mayor.	1,5
	Aviar medio.	0,7
	Aviar menor.	0,4
	Aviar pequeño.	0,10
Porcino.	Transición de lechones.	30
	Cebo industrial.	—
	Resto de clases.	72
Equino.	Cebo industrial.	126
	Resto de clases.	234
Cunícola.	Clase única.	15

970

ORDEN APA/21/2004, de 7 de enero, por la que se publica el calendario de concursos de vinos que se celebrarán durante el año 2004 en el territorio nacional.

El Real Decreto 1679/1999, de 29 de octubre, sobre concursos oficiales y oficialmente reconocidos de vinos, establece, en el apartado 1 de su artículo 8, que las Comunidades Autónomas remitirán a la Dirección General de Alimentación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, antes del 1 de diciembre de cada año, una relación de los concursos oficiales y de los oficialmente reconocidos a celebrar en su territorio.

Asimismo, el apartado 2 de ese mismo artículo prevé que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación publicará, antes del 31 de diciembre de cada año, un calendario de los concursos de vinos que se vayan a celebrar en todo el territorio nacional el año siguiente.

En dicho calendario, por otra parte, se incluyen los concursos de vinos a los que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en aplicación de lo establecido en el apartado tercero del artículo 5 del citado Real Decreto, otorga su reconocimiento.

Recibidas en la Dirección General de Alimentación las comunicaciones de las Comunidades Autónomas, corresponde a este Departamento su publicación.

En su virtud, dispongo:

Artículo único.

El calendario de concursos oficiales y oficialmente reconocidos de vinos a celebrar en España durante el año 2004 será el que figura en el anexo a la presente Orden.

Disposición final. *Entrada en vigor.*

La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 7 de enero de 2004.

ANEXO

Relación de concursos oficiales y oficialmente reconocidos de vinos. Año 2004

I. Concursos oficiales

Administración/Organismo convocante	Ámbito	Denominación del concurso	Lugar de celebración	Fecha de celebración	Denominación de los galardones
<i>Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación</i>					
Consejo Regulador de la D.O. «Jumilla».	Denominación de origen.	X Certamen de Calidad de Vinos con D.O. Jumilla.	Jumilla (Murcia).	Marzo de 2004.	Medallas de: Oro, Plata y Bronce.
<i>Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha</i>					
Instituto de la Vid y el Vino de Castilla-La Mancha.	Regional.	Joven Airén 2003.	Tomelloso (Ciudad Real).	10-12 de febrero de 2004.	Primer clasificado. Segundo clasificado. Tercer clasificado.
Instituto de la Vid y el Vino de Castilla-La Mancha.	Regional.	Gran Selección 2004.	Tomelloso (Ciudad Real).	28 de abril a 12 de mayo de 2004.	Primer premio y Accésit en cada categoría (blanco, rosado, tinto joven, tinto crianza, tinto reserva y tinto gran reserva). Primer premio en la categoría de espumosos.
Consejo Regulador de la D.O. «La Mancha».	Denominación de origen.	XVII Concurso a la Calidad de Vinos Nuevos de la D.O. «La Mancha».	Alcázar de San Juan (Ciudad Real).	Primera quincena de mayo de 2004.	Diploma y trofeo conmemorativo a los tres primeros en cada categoría (blanco, rosado y tinto joven).
Consejo Regulador de la D.O. «La Mancha».	Denominación de origen.	XVII Concurso a la Calidad de Vinos Embotellados de la D.O. «La Mancha».	Alcázar de San Juan (Ciudad Real).	24 al 30 de mayo de 2004.	Diploma y trofeo conmemorativo a los tres primeros en cada categoría (blanco, rosado, tinto joven, tinto crianza, tinto reserva, tinto gran reserva y espumoso).
<i>Comunidad Autónoma de Galicia</i>					
Consejería de Política Agroalimentaria y Desarrollo Rural.	Regional.	Cata de Vinos de Galicia.	Santiago de Compostela (La Coruña).	2.ª quincena de junio de 2004.	Acio de oro, plata y bronce.
Consejo Regulador de la D.O. Ribeiro.	Denominación de Origen.	Cata de Vinos Feria Vino del Ribeiro.	Ribadavia (Ourense).	2.ª quincena de abril de 2004.	Primer, segundo y tercer premios.
Consejo Regulador de la D.O. Ribeira Sacra.	Denominación de origen.	Cata de la Muestra de los Vinos de Ribeira Sacra.	Monforte de Lemos (Lugo).	2.ª quincena de junio de 2004.	Primer, segundo y tercer premios.
Consejo Regulador de la D.O. Valdeorras.	Denominación de origen.	Cata de los Vinos de Valdeorras.	Vilamartín de Valdeorras (Ourense).	2.ª quincena de agosto de 2004.	Primer, segundo y tercer premios.
Consejo Regulador de la D.O. Rías Baixas.	Denominación de origen.	Cata concurso Fiesta del Vino Albariño.	Cambados (Pontevedra).	1.ª quincena de agosto de 2004.	Primer, segundo y tercer premios.
<i>Comunidad Autónoma de Canarias</i>					
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.	Regional.	Concurso Regional de Vinos «Agrocanarias 2004».	Santa Cruz de Tenerife/Las Palmas de Gran Canaria.	Segunda quincena de abril de 2004.	Medallas Agrocanarias.
<i>Comunidad Autónoma de Madrid</i>					
Consejo Regulador de la D.O. Vinos de Madrid.	Denominación de origen.	Viña de Madrid.	Madrid.	Primera quincena de mayo de 2004.	Viña de Madrid.
<i>Comunidad Autónoma del País Vasco</i>					
Cuadrilla de Rioja Alavesa.	Denominación de origen Calificada Rioja.	Concurso de Vinos con D.O. C.A. Rioja. Premios «Fiesta de la Vendimia Rioja Alavesa 2004».	Laguardia (Álava).	Primera quincena de septiembre de 2004.	Premios Vendimia.

II. Concursos oficialmente reconocidos

Administración reconocedora	Entidad organizadora	Ámbito	Denominación del concurso	Lugar de celebración	Fecha de celebración	Denominación de los galardones
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.	Cofradía del Reino de la Monastrell.	Nacional.	Premios Cofradía del Reino de Monastrel 2004.	Murcia.	7 de febrero de 2004.	Medalla de oro, plata y bronce.
	Unión Española de Catadores.	Internacional.	VI Concurso Internacional de Vinos Bacchus 2004.	Madrid.	28 de febrero a 2 de marzo de 2004.	Gran Bacchus de oro. Bacchus de oro. Bacchus de plata. Bacchus de bronce.
	Unión Española de Catadores.	Nacional.	XVIII Concurso Nacional de Vinos Jóvenes cosecha 2003.	Madrid.	Junio 2004.	Baco de Oro, Plata y Bronce.
Comunidad Autónoma de Castilla y León.	Unión Regional de Cooperativas de Castilla y León (URCACYL).	Nacional.	Premios Manojó.	Tordesillas (Valladolid).	1.ª quincena de junio de 2004.	Manojó de oro, plata y bronce.
	Ayuntamiento de Roa (Burgos).	Denominación de origen.	Premios Vendimiadora.	Roa (Burgos).	Semana Santa 2004.	Premios Vendimiadora 1.º, 2.º, 3.º
	Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos).	Denominación de origen.	Premio Envero.	Aranda de Duero (Burgos).	25 a 29 noviembre 2004.	Premios Envero.
Comunidad Autónoma de Cataluña.	Consejo Regulador de la Denominación de Origen Tarragona.	Denominación de origen.	Concurs de Vins Embotellats de la D.O. Tarragona.	Tarragona.	1.ª quincena de mayo de 2004.	Primer y segundo premios.
	Consejo Regulador de la Denominación de Origen Penedès.	Denominación de origen.	XXXVIII Concurs de Vins de Qualitat Denominació d'Origen Penedès.	Vilafranca del Penedès.	Marzo 2004.	Medallas de Oro, Plata y Bronce. Diploma para los cinco finalistas de cada grupo.
Comunidad Autónoma de Extremadura.	Caja Rural de Extremadura	Denominación de origen.	Concurso «Caja Rural de Extremadura» de vinos de D.O. «Ribera del Guadiana».	Almendralejo (Badajoz).	Mayo 2004.	Premios «Espiga» de Oro, Plata y Bronce.
Comunidad Autónoma de Galicia.	Asociación de Sumilleres Gallaecia.	Regional.	Distinciones Gallaecia.	La Coruña.	2.ª quincena de agosto de 2004.	Distinciones Gallaecia 2004.
Comunidad Autónoma de Madrid.	Salón Internacional del Vino.	Internacional	Premios Salón Internacional del Vino 2004.	Madrid.	24 de noviembre de 2004.	Gran Premio Salón del Vino. Medalla de Oro. Medalla de Plata.
Comunidad Valenciana.	Academia del Vino del Reino de Valencia.	Regional.	VI Encuentro con los Vinos de Calidad de la Comunidad Valenciana.	Valencia.	febrero y marzo de 2004.	Noé de Oro (primero). Diploma de calidad (segundo, tercero).
Comunidad Autónoma de Canarias.	Fundación Canaria Alhóndiga de Tacoronte.	Regional.	Concurso Regional de Vinos Embotellados de Canarias. «Alhóndiga 2004».	Tacoronte (Santa Cruz de Tenerife).	1.ª quincena de Mayo de 2004	Trofeo «Alhóndiga».
	Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos y Consejo Regulador de la Denominación de Origen «Valle de la Orotava».	Regional.	Concurso Regional de Vinos Blancos Embotellados «Los Realejos». «Manuel Grillo Oliva 2004».	Los Realejos (Santa Cruz de Tenerife).	2.ª Quincena de junio de 2004.	Placa y diploma.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

971

RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2004, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se convocan ayudas a la investigación sociológica para el año 2004.

Entre las funciones atribuidas al Centro de Investigaciones Sociológicas figura la realización de estudios que contribuyan al análisis científico de la sociedad española, así como la promoción y fomento de la investigación en ciencias sociales mediante la convocatoria de ayudas en las materias propias de su competencia.

Para el mejor cumplimiento de dichos objetivos, de acuerdo con la Orden del Ministerio de la Presidencia de 12 de diciembre de 2000 (BOE de 19 de diciembre), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión por el CIS de «Ayudas a la Investigación Sociológica», y de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, se convocan ayudas a la investigación sociológica, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. *Número de ayudas.*—Se convocan, mediante concurso en régimen de concurrencia competitiva y con cargo a la aplicación presupuestaria 25.102.542-B.481, tres ayudas a la investigación sociológica para el ejercicio 2004, con una dotación de 10.500 euros cada una.

Segunda. *Requisitos de los solicitantes.*—Podrán concursar todas aquellas personas de nacionalidad española o de algún país miembro de